Artículo 32 : Destino del superávit presupuestario.

En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, se destinará a reducir el endeudamiento neto de la corporación local.

EN VIGOR

D.A. 6°: Regla especial para el destino del superávit presupuestario.

Posibilidad de destinar el superávit a la financiación de Inversiones Financieramente Sostenibles, con una serie de requisitos.

Aprobado para 2014, prorrogado anualmente mediante Ley General de Presupuestos del Estado.

NO EN VIGOR, hasta que se apruebe la prórroga

MAGNITUDES:

Superávit presupuestario: Capacidad de financiación según contabilidad nacional SEC, al momento de la liquidación. (Regla estabilidad)

Endeudamiento neto: Deuda pública según procedimiento de déficit excesivo PDE, pendiente a 31 de diciembre.

MÉTODO:

Modificación presupuestaria: Suplemento de Crédito.

Financiación: Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

	Superávit (capacidad de financiación (CF))	Déficit (necesidad de financiación (NF))
Remanente de Tesorería para gastos generales Positivo (RTGG > 0)	RTGG < CF 1 Reducir deuda por importe = RTGG 2No puede destinar RTGG para financiar modificaciones presupuestarias, afectando positivamente al cumplimiento de la	No obligación de reducir deuda RTGG lo puede destinar a financiar modificaciones presupuestarias, afectando negativamente al cumplimiento de la regla del gasto y estabilidad
	No puede reducir deuda. Obligación d el art 230 de la Ley Foral 2/95 de Haci	•

/	caso 1	Caso 2	caso 3	caso 4	caso 5	caso 6
capacidad /Necesidad de						
Financiación en eño n	100	100	100	100	-100	-100
RTGG año n	80	120	-50	80	80	-50
Deuda Viva	200	200	200	0	200	200
			Sí pero no			No porque
			se puede			no tenemos
			matarielizar	No porque	No porque	Superavit y
¿Aplica el art.32 de la			pq RTGG es	no tiene	no tenemos	RTGG es
LOEPSF?	Sí	Sí	negativo	deuda	Superavit	negativo
Importe de reducción de				No es		
Deuda	80	100	0	posible	0	0
Importe para financiar Mod						
Presp. Según Ley Foral 2/95	0	20	No	80	80	No
			Obligación			
			de sanear		PEF	
	No efectos	Efectos	RTGG	Efectos	Efectos	PEF
	negativos ni	negativos	negativo	negativos	negativos	Sanear el
	en	por 20 en	conforme	por 80 en	por 80 en	RTGG
	Estabilidad	Estabilidad	art 230 de	Estabilidad	Estabilidad	0
Efectos sobre la LOEPSF y/o	ni Regla	y Regla	Ley Foral	y Regla	y Regla	230 de Ley
Ley Foral 2/95	Gasto	Gasto	2/95	Gasto	Gasto	Foral 2/95

Artículo 12.5:

Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública.

Conflicto normativa modificaciones presupuestarias art 213 L.F. 2/95

Carácter prioritario regla de gasto: mayores ingresos para amortizar deuda y no mayor gasto.

Jurídicamente discutido.

¿A qué ingresos se refiere la norma?:

Se aplica a ingresos no financieros y a su vez ingresos no finalistas, es decir, ingresos corrientes (cap. 1 a 5) no afectados a finalidades concretas (cap. 4).

Deben ser ingresos cobrados en el ejercicio, no derechos reconocidos netos.

Deben considerarse en conjunto, no por concepto ni capítulo de ingreso.

La comparación debe hacerse con los ingresos previstos con carácter definitivo. **ATENCIÓN: Presupuestos prorrogados**

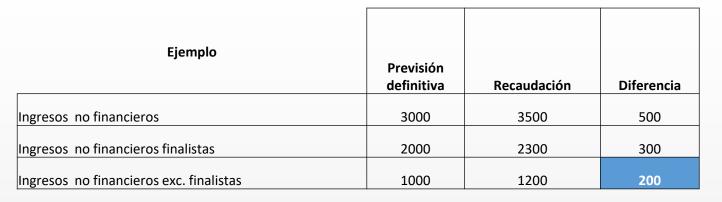
Ministerio de Hacienda: ¿Cómo se aplican los art. 32 y 12.5 simultáneamente?

<u>Primero</u>: Se aplica el 12.5 mediante suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

<u>Segundo</u>: Se recalculan las magnitudes descontando los ingresos destinados a amortización anticipada de deuda del superávit del ejercicio y RTGG.

<u>Tercero:</u> Se comprueba si es aplicable el art. 32.

Si sigue habiendo superávit y RTGG, se amortiza deuda por el menor de los dos importes, mediante suplemento de crédito.



RTGG	800
Capacidad Financiera	1000
Deuda Viva	600

Aplicación del Artículo 12.5

200

	Saldo Inicial	amortización deuda Art 12.5	Saldo Final	Amortización deuda Art 32	Saldo Final
RTGG	800	-200	600	-400	200
Capacidad Financiera	1000	-200	800	-400	400
deuda Viva	600	-200	400	-400	0

INFORMACIÓN ADICIONAL

- Datos de contacto:
 - algestion@navarra.es
 - **848 42 77 09**
 - Web: https://administracionlocal.navarra.es



JORNADA SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA ENTIDADES LOCALES DE NAVARRA



MUCHAS GRACIAS
ESKERRIK ASKO

Guía estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en las Entidades Locales de Navarra

Versión actualizada octubre 2024 Dirección General de Administración Local y Despoblación Toki Administrazioaren eta Despopulazioaren Zuzendaritza Nagusia